Radicación No. 63-001-31-05-004-2020-00130-00

Constancia secretarial: Mediante auto del 25 de mayo de 2022, entre otras determinaciones, se resolvió señalar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 del C.P.T.S.S., el 03 de agosto de 2022 a las 09:00 a.m., que coincide con la audiencia convocada en el proceso con radicación No. 2020-00034.

Armenia, 01 de junio de 2022.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Dec. 806 de 2020)
Kenner Marín Eusse
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• LEYDI JOHANA MESA PÉREZ
DEMANDADOS	• ADECCO DE COLOMBIA S.A. • DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE • EMPRESA NACIONAL PROMOTRA DE DESARROLLO TERRITORIAL
LLAMADA EN GARANTÍA	• JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.S.
RADICADO	63001-31-05-004-2020-00130-00
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART. 80 C.P.T.S.S., ORDENA OFICIAR A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO Y RECONOCER PERSONERÍA

Vista la constancia secretarial que antecede, se modificará la fecha de la diligencia convocada, de manera que la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se llevará a cabo el día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) a partir de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la hora de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 del CPTSS, a fin de llevarla a cabo del día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) a partir de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**

A través de este enlace se podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: COMUNICAR a esta determinación a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL QUINDÍO a fin de que disponga lo pertinente para garantizar la comparecencia del perito a la audiencia. Líbrese oficio.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (adelaida.portilla@adecco.com ; jaimea.abogado@hotmail.com ; nydiavegalo@gmail.com ; aruiz4@enterritorio.gov.co ; ecorrea1@enterritorio.gov.co ; edinsoncorreav@gmail.com ; carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co ; solucionesjuridicasbernalquintero@hotmail.com ; gefg19@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

KME

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faedf823997df874136701c117cdc937c33bc11ab364183d2567037a2c15e34b**
Documento generado en 06/06/2022 11:05:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica